DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17747
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER12131

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Mónica Aguirre
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/07/2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6A No.07-25	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99786.92 Y_1:99464.65 X_2:99784.14 Y_2:99480.81 X_3:99787.71 Y_3:99478.70 X_4:99787.45 Y_4:99476.98 X_5:99792.87 Y_5:99467.32 X_6:99798.69 Y_6:99478.30		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 m²		
UPZ:	94-La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	17-Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033AHBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	138,7 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44412		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-Ausencia de mantenimiento y Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado en la Calle 6A No.07-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Por lo anterior, el predio no presenta restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano, pero se recomienda consultar la norma urbanística.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 6A No.07-25 se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 6A No.07-25.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-6738 - Evento SIRE No. 1190871	19 de Octubre de 2012
DI-7979 - Radicado 2022ER3200	26 febrero, 5 de marzo y 16 de marzo de 2022
DI-10364-Evento SIRE No.4507937	07 de marzo de 2017
CAR-2873	20 de junio de 2017
DI-13241 - Evento SIRE No.5334911	20 de mayo de 2019
DI-16051- Evento SIRE No.5379713 y 5381313	05 de julio y 06 de agosto de 2021
RO-125997 - Radicado 2022ER3604	30 de marzo de 2022
DI-17335 - Evento SIRE No. 5395571	26 de abril de 2022

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 2012 se tiene registro de daños localizado en el predio de la Calle 6A No.07-25 correspondientes a: caída parcial de cubierta y elementos tipos cercha en madera que la soportan, fuerte deterioro de los muros interiores y perimetrales tanto del primer nivel como del segundo nivel, manchas de humedad, desprendimiento de pañete y de muros en adobe, así como hundimientos, caídas parciales de algunas secciones de la placa de entrepiso en madera con esterilla de guadua, y deformaciones y desprendimientos en algunas secciones del muro de fachada. Los diagnósticos técnicos y respuestas oficiales han recomendado al responsable, encargado y/o propietario del predio de la solicitud realizar el reforzamiento del muro de fachada de acuerdo a lo indicado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, así como implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, también se han realizado recomendaciones de restricción de uso y evacuación del predio y de la infraestructura aledaña.

A continuación, en la Tabla 2, se presenta la relación de formatos de restricción y de evacuación tanto para el predio de la Calle 6A No.07-25 como para la infraestructura pública (senderos peatonales y vía vehicular), emitidos en las diferentes visitas técnicas realizadas en atención a radicados y eventos de emergencia SIRE.

Tabla 2. Formatos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 6A No.07-25.

ATENCION	DOCUMENTO	FORMATO	FECHA	RECOMENDACIÓN
Evento SIRE No. 1190871	DI - 6738	5786	19 de octubre de 2012	Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de dos habitaciones localizadas en el segundo nivel costado noroccidental del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.4507937	DI-10364	0668	07 de marzo de 2017	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 2 de la Calle 6A No.07-25.
		0669		Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 3 de la Calle 6A No.07-25.

ATENCION	DOCUMENTO	FORMATO	FECHA	RECOMENDACIÓN
		0670		Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional 4 de la Calle 6A No.07-25.
		0671		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso del sendero peatonal adyacente al predio de la Calle 6A No.07-25.
		0671		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de local comercial del primer nivel del predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.5334911	DI-13241	3015	20 de mayo de 2019	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional y restricción de uso de locales comerciales del primer nivel del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
		3016		Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal frente al predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No.5379713 y 5381313	DI-16051	6706	06 de agosto de 2021	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva del inmueble de la Calle 6A No.07-25.
		8894	05 de julio de 2021	Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de sendero peatonal y vía vehicular de la calle 6A frente al predio de la Calle 6A No.07-25.
Evento SIRE No. 5395571	DI-17335	8506	26 de abril de 2022	Recomendación de Evacuación temporal y preventiva del segundo y tercer nivel predio de la Calle 6A No.07-25.
		8507		Recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de locales comerciales primer nivel del predio de la Calle 6A No.07-25.
		8508		Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal y vía vehicular de 13 metros al predio de la Calle 6A No.07-25.

Es importante resaltar que las ayudas humanitarias que brinda el IDIGER, son entregadas en el marco de la emergencia, calamidad o desastre en el que se vena involucradas familias, las cuales son caracterizadas por el personal del área social-Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres que atiende la emergencia, razón por las que dichas ayudas son temporales y no representan o tienen el carácter de subsidio, indemnización o reparación.

Por otro lado, se emitió el concepto de amenaza ruina CAR-2873, el cual determinó que el predio de la Calle 6A No.07-25 **AMENAZA RUINA** y recomendó las siguientes acciones:

- Desarrollar todas las recomendaciones dadas en el Diagnóstico técnico DI-10364, correspondientes a implementar acciones de reparación y reconstrucción en el inmueble teniendo en cuenta lo reglamentado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente –NSR-10.

- Cumplir con lo formatos de evacuación dadas en el momento de la visita del 07 de marzo de 2017 de acuerdo al Diagnóstico técnico DI-10364.
- Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por el personal profesional idóneo.
- Realizar las actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.
- Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, de recomienda demoler la edificación, labor que debe de ser desarrollada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

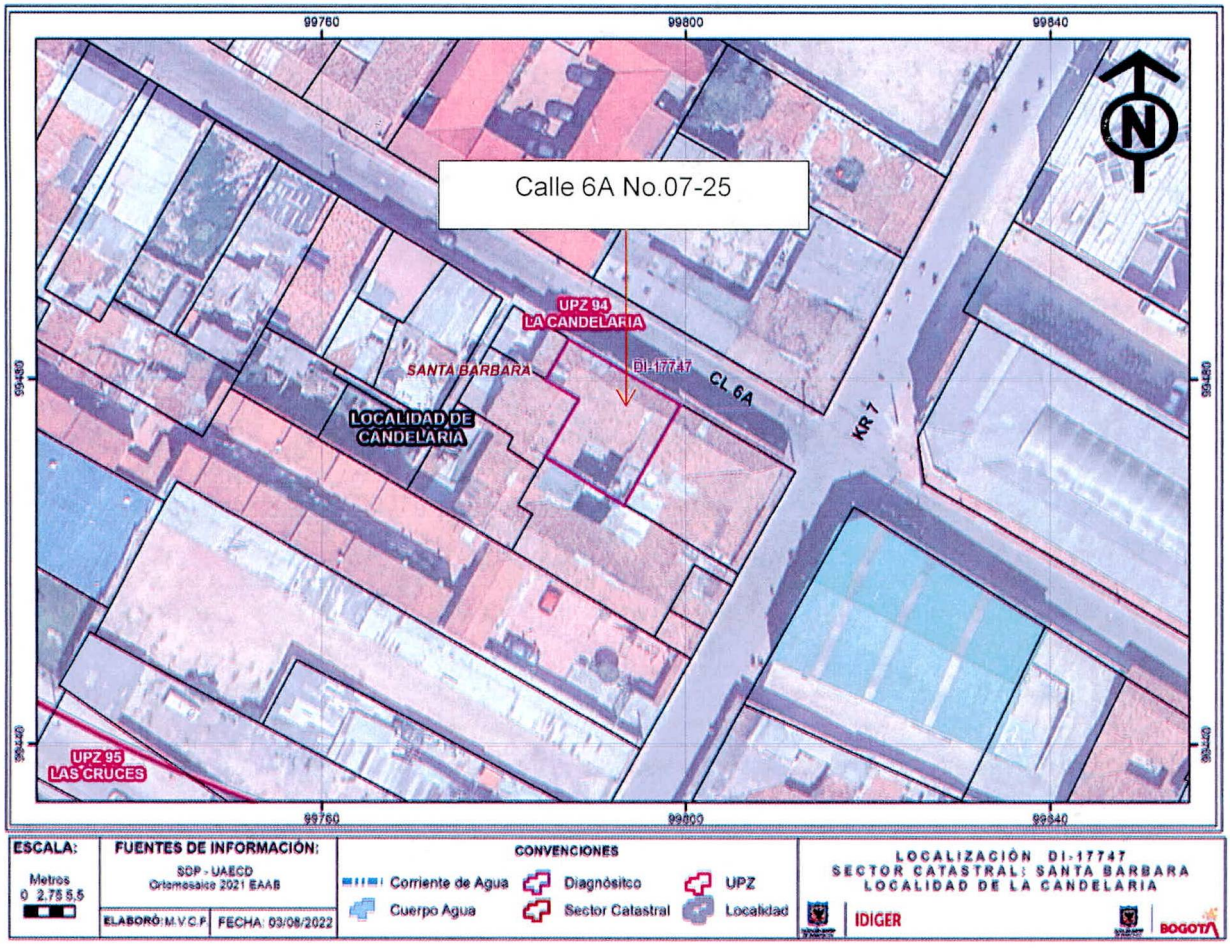


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Santa Bárbara en la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio evaluado, encontrando que corresponde a una zona de pendiente plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) y dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En el predio evaluado se emplaza una construcción de tres (03) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería de adobe, con elementos de entrepiso en madera y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado en madera.

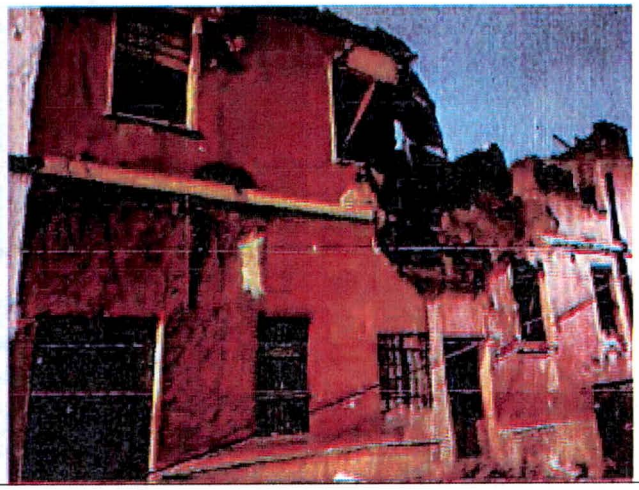
De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que los daños evidenciados en el predio relacionadas con colapso parcial de la cubierta, colapso parcial de muros de fachada e interiores de segundo y tercer nivel, depósito de material desprendido depositado sobre el sendero peatonal (frente al predio), no han sido reparados y se observa fuerte aumento de los colapsos evidenciados, (Ver fotografías 1 a la 10).

Es importante resaltar que al momento de la visita técnica se intenta ingresar al predio, sin embargo nadie atiende al llamado. Desde el exterior no es posible verificar si el predio continúa habitado.

9. POSIBLES CAUSAS

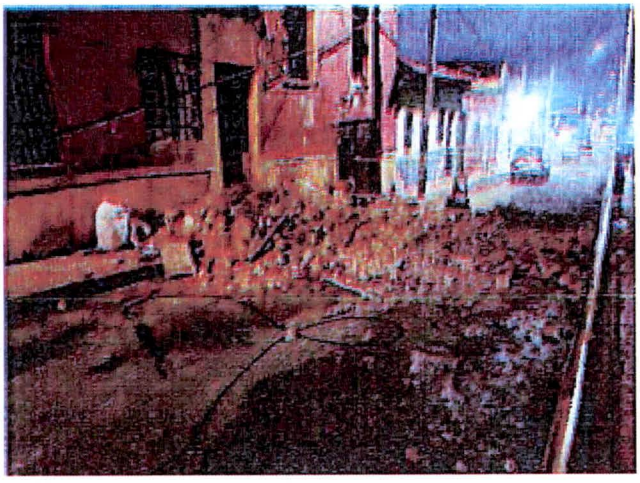
Los daños identificados en el predio inspeccionado se encuentran relacionados posiblemente con ausencia de mantenimiento, antigüedad del inmueble y deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





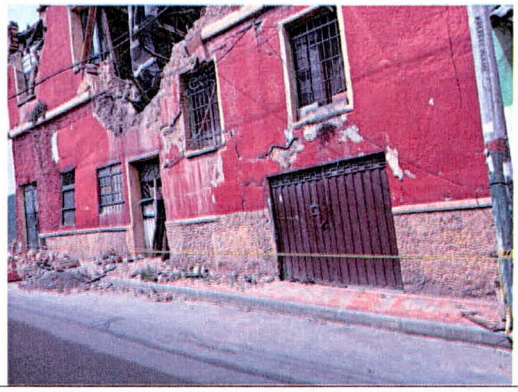
Fotografías 1 y 2. Colapso parcial de cubierta y muros de fachada del predio evaluado (fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17335).



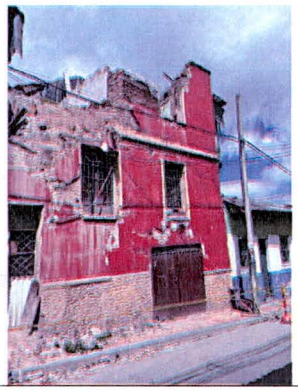


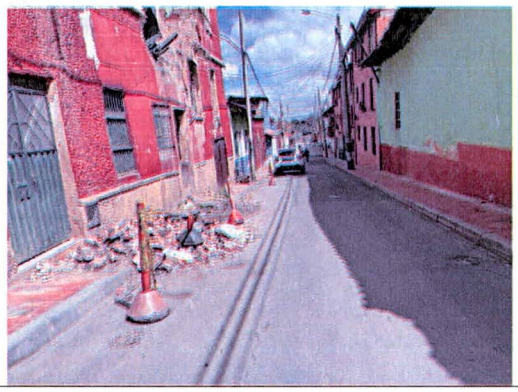
Fotografías 3 y 4. Colapso parcial de cubierta y muros de fachada del predio evaluado (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17335).



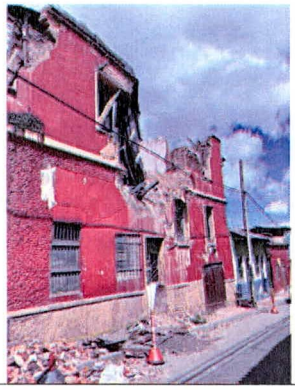


Fotografías 5 y 6. Estado actual de los Colapso de cubierta y muros de fachada del predio evaluado (Fotografía tomada el 30 de julio de 2022)





Fotografías 7 y 8. Estado actual de los Colapso de cubierta y muros de fachada del predio evaluado (Fotografía tomada el 30 de julio de 2022)





Fotografías 9 y 10. Estado actual de los Colapso de cubierta y muros de fachada del predio evaluado (Fotografía tomada el 30 de julio de 2022)

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 6A No.07-25	muros de carga en mampostería de adobe	mixto (comercial y residencial)	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente un aumento de las afectaciones identificadas en los elementos de fachada y elementos estructurales y no estructurales, localizados en el predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara en la Localidad de La Candelaria, ocasionando un aumento de los colapsos parciales de cubierta y de elementos de fachada hacia el sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 6A (frente al predio evaluado).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el predio de la Calle 6A No. 7-25, ubicado en los Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria. Durante la inspección se identifican las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada al predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria y teniendo en cuenta que no se ha implementado ninguna acción de reparación y/o intervención en el inmueble; actualmente la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio continúan comprometidas y se mantiene vigente la recomendación de evacuación del primer y segundo nivel emitida mediante el formato No.8506 del 26 de abril de 2022 y la restricción de uso de los locales comerciales del primer nivel emitida mediante el formato No.8507 del 26 de abril de 2022. Es importante resaltar que se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, actualmente continúa comprometida por los daños identificados y ante un eventual aumento o nuevos colapsos de muros de fachada y de cubierta. De acuerdo a lo anterior, se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 13m emitida mediante el formato No.8508 del 6 de abril de 2022.
- La funcionalidad de la vía vehicular de la Calle 6A frente al predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, actualmente continúa comprometida por los daños identificados y ante un eventual aumento o nuevos colapsos de muros de fachada y de cubierta. De acuerdo a lo anterior, se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 13m emitida mediante el formato No.8508 del 6 de abril de 2022.

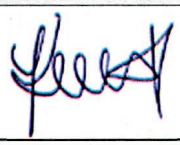
15. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha de la inspección visual se evidencia que no se han implementado acciones de intervención y/o reparación de los daños identificados en el predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, se reiteran las recomendaciones indicadas en los documentos Técnicos DI-10364, CAR-2873, DI-13241 y DI-16051, referentes a:

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia garantizar la restricción de uso de la vía vehicular de la Calle 6 A y andenes del costado sur y norte en un tramo de 13m de longitud aproximadamente frente al predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria; y que no se permita el paso de peatones ni vehículos por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad de la vía y andenes.
- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 6A No. 7-25, acatar la recomendación de restricción de uso y evacuación de los locales comerciales del primer nivel y las unidades habitacionales del segundo y tercer nivel.
- Se reiteran las recomendaciones indicadas a los responsables y/o propietarios del predio en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR-2873 referentes a:
- Mantener deshabitada la edificación hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- Establecer medidas de aislamiento y protección exterior e interior para garantizar la seguridad de ocupantes, vecinos y transeúntes, manteniéndolas hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- Desarrollar un estudio técnico de ingeniería que determine las acciones a ejecutar para la reparación y recuperación estructural del inmueble garantizando su estabilidad y ocupación segura, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.
- Realizar actividades que establezca el estudio del punto anterior de tal manera que se garantice la estabilidad general de la edificación, así como su ocupación segura.

- Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolo hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice la demolición de la edificación.
- En caso de no desarrollar las actividades recomendadas en los puntos anteriores de manera inmediata, se recomienda demoler la edificación, labor que debe ser ejecutada por personal profesional y técnico idóneo, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores de la demolición al igual que la de los vecinos y transeúntes."
- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 6A No. 7-25, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.
- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, desde sus competencias realizar la verificación de estabilidad y funcionalidad de los postes de telecomunicaciones que se encuentran en la vía de la Calle 6 A en las zonas aledañas al predio evaluado de la Calle 6A No. 7-25, en el sector catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, debido a que en la visita realizada se evidenció daños en el cableado y en uno de los postes de la zona.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.
- A los habitantes y/o responsables de las vivienda ubicada en el predio de la Calle 6A No. 7-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático